

PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS

Poderes y mandatos

Descripción

Es un acto jurídico que otorga una persona llamada poderdante a otra llamada apoderada para que defienda el patrimonio del poderdante, en él se pueden incluir las facultades especiales, para conciliar, inclusive para presentar denuncias y querellas, así como otorgar el perdón del ofendido.

Requisitos

- PODERDANTE: datos personales, identificación, CURP, comprobante de domicilio y constancia de situación fiscal actualizada.
- APODERADO: Identificación y CURP

Sí fuera persona moral quien otorga el poder, se requiere:

- Copia certificada o testimonio de la escritura constitutiva
 - Copia certificada o testimonio de todas las actas notariales que modificaron el pacto social.
 - Personalidad del Poderdante
 - INE, CURP, constancia de situación fiscal del representante
 - Constancia de situación fiscal de la empresa
-

Trámite

Tiempo estimado para firma: 2 días

Tiempo estimado para entrega del testimonio: 1 a 3 días